Punta Arenas, veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Se reproduce el fallo en alzada de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, y conforme con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE LO CONFIRMA**, con costas del recurso.

Se previene que la Ministra Srta. San Martín fue del parecer de confirmar la sentencia en alzada, sin costas del recurso, por estimar que el recurrente tuvo motivo plausible para litigar.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 33-2019.-CIVIL.-

Victor Juan Stenger Larenas
Ministro
Fecha: 27/02/2019 14:51:13

MARIA ISABEL BEATRIZ SAN MARTIN MORALES
Ministro(P)
Fecha: 27/02/2019 14:52:41

Fabio Gonzalo Jordan Diaz
Fiscal
Fecha: 27/02/2019 14:49:46

CGVXXFZFLK

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Punta Arenas integrada por Ministra Presidente Maria Isabel Beatriz San Martin M., Ministro Victor Stenger L. y Fiscal Judicial Fabio Gonzalo Jordan D. Punta arenas, veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

En Punta arenas, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

CGVXXFZFLK

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.